

1760

Compu

epase Como yo Estuan Maxamoz de Lugo de
 año del lugar de Tascara: donno que recibo en renta
 y arrendam. de D^{no} Santiago de Velasco vecino
 de esta Cui de victoria una Casa propia del suyo dho.
 que ha fabricado nuevamente situa en dho lugar de
 Tascara y diferentes heredades notorias y las m^{rs}.
 mas que arriba aqui ha labrado Domingo Lanza
 de Apodaca vecino del expresado lugar de Tascara
 carza que expresadas por menor son las siguientes
 Primeramente una heredad situa en dho lugar que
 mino que llaman Sacchandi sembradura de dos
 fanegas poco mas o menos que alinda por el oriente
 con heredad de fran. Antonio Ruiz de Sacauito
 vecino del citado lugar de Tascara por el medio
 dia de la Capellania fundada en el lugar de Tascara
 por el poniente con heredad del convento de San
 ta Cruz de esta dha Cui. y por el norte compresa del
 Cauilla y Beneficiados de la villa de Salbaticana
 y situa en el termino de Oaxanpea de dho lugar de
 Tascara sembradura de fanega y media poco mas
 o menos que alinda por el oriente y medio dia con el
 Camino Caxul que sera para el monte de el por el

poniente con heredad del Convento de Santa Do-
mingo de esta oha Cui. y por el norte con heredad por

teniente alcañido del dho lugar de Tiscarza
3 Ya otra en el término de Sarrachoa del Ciudadano

de Tiscarza sembrada de fanega y media poca
mas o menos que alinda por el oriente con el río Cau

dal que baja del lugar de Tiberasturi por el medio

dia con heredad de la Capellania fundada en dho lu-
gar de Tiberasturi por el poniente con heredad de

Dña Maria Juachina de Gilarte suida y heri-
na de la villa de Salbancena y por el norte con
heredad de los Espinaxetas =

4 Ya otra heredad en dho lugar de Tiscarza y ter-
mino que llaman Sarrinquoa sembrada de dos

fanegas poco mas o menos que alinda por el orien-
te con la Cuesta de San Roman por el medio dia

con heredad del Maíorazgo de los alios de Salinas

por el poniente con el Camino carril que desde

el dho lugar de Tiscarza sera para el de Tiberas-
turi y por el norte con heredad del vínculo que

goza Nazario Perez de Mezquia =

5 Ya otra en dho término de Sarrinquoa sembrada
de una fanega poco mas o menos que alinda

por el oriente con dho camino Carril que desde el ctra
do lugar de Ascarza sea al de Tiberasturi por el
mediodia con heredad de los duales por el poniente
al camino que pasa al rio que baja de Tiberasturi
al dho lugar de Ascarza por el norte con heredad
del dho convento de Santo Domingo =
6 Da otra en el termino de Saaraqueta de dho lugar de
Ascarza sembradura de una fanega poco mas o menos
que alinda por el oriente con heredad del dho Con
vento de Santo Domingo por el mediodia con
el camino que baja ala Cuesta de San Roman por
el poniente de dha D. Maria Juachina de Qu
ta por el norte ala cuesta que llaman la maquetaz
7 Da otra en el termino de Tiberasturi de dho
lugar de Ascarza sembradura de una fanega que
alinda por el oriente al camino Carril que desde el ctra
al dho lugar de Tiberasturi por el mediodia con he
redad de la Capellanía que posee D. Fr. de
Pinedo Presbitero residente en esta por el poniente
una Senda que sea de dho lugar de Ascarza para
el de Tiberasturi por el norte con heredad del Mon
que de villa Alegre =
Da otra en el termino de Tiberasturi sembradu
ra de veinte y dos celemines poco mas o menos que

alinda por el medio día con heredad de Luis Mbarer
vezino del lugar de serauio por el poniente con la enda
que sera de dho lugar de Ascanza para el de Mbarer
por el norte con heredad de Marcos Galin
vezino de dho lugar de Mbarer =

9. La otra en el termino de Mbarer sembrada
de una fanega que alinda por el oriente con heredad
que administra D.ⁿ Eugenio Angel de Pazurderi
no de esta dha Cui. por el medio día de D.ⁿ Anselmo
Lopez de Sacante Cura y Beneficiado del lugar
de Mbarer y por el poniente de la Capellania fun
dada en dho lugar de Tracoviz =

10. La otra en el termino de Mbarer sembrada
de una fanega que alinda por el oriente con here
dad de Juan Ruiz vezino del dho lugar de Mbarer
por el medio día con heredad que adm
nistra D.ⁿ Eugenio Angel de Pazur por el
poniente y norte a heredad de la villa de Moneda =

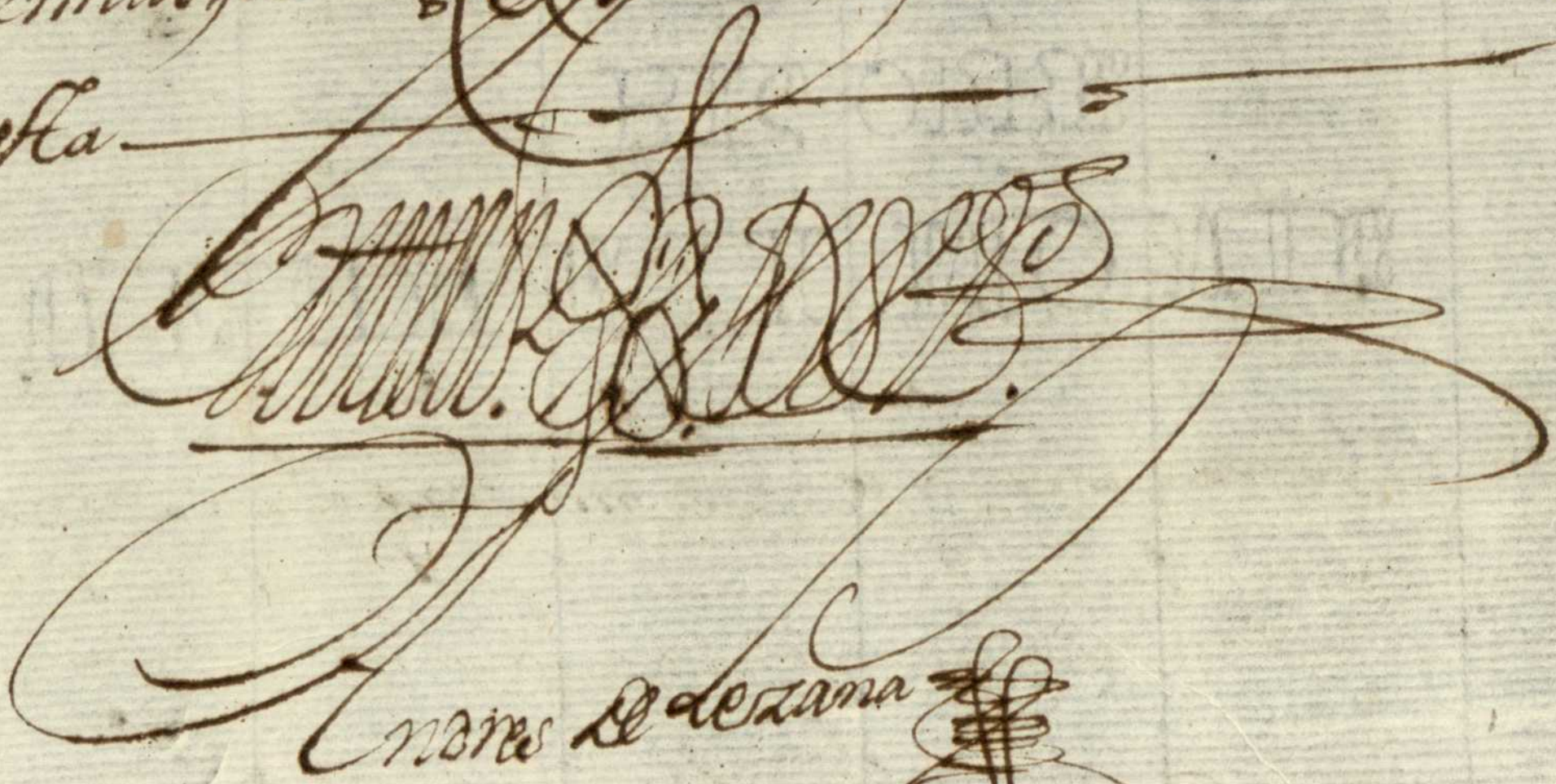
11. La otra en el termino de Mbarer sem
brada de media fanega o mas o menos que alin
da por el oriente con el camino que pasa desde
el dho lugar de Mbarer para el ciudad de Ascan
za y por el norte a heredad que goza fam del obis
Lasquales dhas Cuias y heredades de lindadas

recusó en este dho arriendo por tiempo y espacio de
onze años que empezaran a correr y contarse desde
el día de nra Señora quince del mes de Agosto pro
ximo venidero de este presente de mil setecien
tos y sesenta y tres para satisfacer y pagar por
renta de dha Casa y heredades para el día de nra se
ñora quince del mes de Agosto del año próximo ve
nidero de mil setecientos y sesenta y uno doce faneg
as y media de trigo en cada uno de los nueve años imme
diatos siguientes a razón de veinte y cinco fanegas tam
de trigo y el último año de este arriendo que será de mil
setecientos y sesenta y uno otras doce fanegas y me
dia azí bien de trigo blanco y baleniziano por mitad bueno
seco limpio de dar y tomar puercas y medidas amís en
pensas en esta dha Cua Casa y poder del expresado
D^{no} Santiago de Velasco pena que pasado qualquiera
de dho plazos y no cumpliendo se me pueda secutar
con costas. Ten el término de este arriendo se de ha
itar dha Casa labrar y cultivar las citadas here
dades y aun que no lo haga pagare su renta en la forma
que queda Capitulado y al fin de el las de faren
petruam. oren tratada con sus puercas y otras Ce
xaduras y llaves labradas y cultivadas a vista de féles

y segun estilo de la labranza aque he de sea Compulso y
apremiado executuam^{te} y por todo rigor de dño y alsa
satisfacion de los daños y perjuizios que de nro hazen
asi se oxipnaren. Declaro que para mejor Culpa
con este axiende seme remitte y persona laxenta
Correspondiente a un año repardida en el primero
ultimo de el la qual cumpliendo con el tenor de esta
ra no he de tener obligazon de bolber ni pagar pero en su
defecto la he de restituira Con costas. Tal Cumplim^{te} y
meza y pago de todo lo suso dho. oblo m persona y bre
nes presentes y futuros y do el poder necesario alas
Justicias Competentes a una Jurisdizion y fuero me
cometo para que a ello me Compelan y apremien exe
cutivamente y por todo rigor de dño y como si fue
se por sentenzia definitiva am i instanzia dada con
sentida y pasada en autoridad de cosa juzgada
renunzio todas las leies fueros y dñs de m favor con
la qual en forma. Dado ouengo ante el presente
escriuano y testigos En la Cuid. de Murcia a die
inte y quatro dias del mes de Mayo de mlt
settecientos y sesenta años Siéndolo Joseph
Lucas de Alborn procurador del numero de

ella, Pedro de Olave y Joseph Angel de Gorta
residentes en esta dha Ciudad, y el organ
re a quien yo el E. do. fee conozco lo firmo = E
derian. Maximer de Lugo = Antuano Andres

de Lerana = Em... o de = En... el =
Dicho en no de u... y del numero de esta Ciudad
de Lerana, que presente fue, al organamento de esta
Escritura segun se ha mencionado, en fee dello y de que
convenida con el registro, quien nro Oficio que aq
aque me permito, lo signo y firmo, y a en cuatros
Oras con esta.


Enano de Lerana

[Faint, mostly illegible handwritten text in the bottom section, possibly bleed-through or additional notes.]

En 24 de Mayo de 1760 Los Señores

Ascensora

Alcaldes

Excmo. Ayuntamiento de Luis Viejo de la Laguna

Alcaldes de la Casa de Defensores Reales de la Laguna

Al por tiempo de la Casa de Defensores Reales de la Laguna

Al 17 de Mayo en la Casa de la Laguna y a la Universidad de

25 de Mayo de 1761 y el ultimo año de la Laguna

de la Laguna de 1761 y el ultimo año de la Laguna

de la Laguna de 1761 y el ultimo año de la Laguna

Alcaldes

Alcaldes de la Laguna de 1761 y el ultimo año de la Laguna

Cmo. de la Laguna de 1761 y el ultimo año de la Laguna